

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

Concursos y Escalafón.—Terminamos hoy la publicación de los nombramientos hechos por virtud del último concurso de traslado.

Es la primera parte de la resolución de este famoso concurso: quedan ahora otras dos partes, la de las renunciaciones y la de las reclamaciones.

Creemos que muy pronto se publicará la relación de renunciaciones con la de Escuelas que resultan vacantes, las cuales serán incluidas en un concurso próximo.

Vendrá después—no nos atrevemos a decir que «luego»—la resolución de las reclamaciones que son muy numerosas y algunas muy fundadas.

Preveemos que esa resolución ha de dar lugar, más tarde, a protestas y pleitos si al fin prospera el criterio de la Dirección referente a no dar plazas a los que se vean privados de ellas por errores de la misma Dirección.

Con todo ello resultará que el concurso que debió anunciarse en enero de 1914, y que se convocó en junio del mismo año, no está resuelto en junio de 1915. ¡Esto solo hace el proceso de la gestión desdichada del Sr. Bullón!

Se ha ofrecido que se anunciará pronto el concurso de enero pasado y así lo deseamos, pero habrá que verlo, porque son ya muchas las cosas ofrecidas que no se han cumplido.

Hay otro asunto que también está descuidado y que conviene recordar; nos referimos al Escalafón general y a la corrida de escalas.

Lo que ocurre con el Escalafón no tiene nombre.

Se ha declarado que ese documento es la base indispensable para toda la vida profesional del Maestro; él regula los concursos de traslado, los ascensos por antigüedad, debe consignarse en las hojas de servicio, etc., etc.

Ese documento debe rectificarse todos los años en el mes de enero y debe ser publicado inmediatamente para hacer las corridas de escalas en abril siguiente.

Pues con todo esto vigente, ahora mismo, en junio de 1915, estamos esperando la publicación del Escalafón correspondiente a enero de 1914. ¡Año y medio de retraso y lo que todavía se tardará!

Se ha hecho la última corrida de escalas sin Escalafón rectificado y ha dado origen a multitud de reclamaciones; ¿las hubiera producido con Escalafón bien rectificado y público?

Creemos que no; por lo menos las desconfianzas hubiesen sido menores.

Tenemos pendiente la corrida de escalas de abril, ¿cuándo se hará? Si se dan los ascensos sin esperar la rectificación habrá numerosas quejas y quizá errores; si se espera la rectificación y se sigue como hasta ahora, los ascensos se darán dentro de un par de años.

Y nosotros preguntamos: ¿Se puede seguir así? ¿No importa nada al señor Director general el bien de la enseñanza, los derechos de los Maestros, el cumplimiento de las leyes ni el prestigio de la administración pública?

Pues todo ello está en entredicho y en peligro con la conducta presente.

Y no vale encogerse de hombros y descargar la responsabilidad sobre los cajistas de la «Gaceta de Madrid».

Medios hay, o debe haber, para obligar al diario oficial; y si tan poco vale y tan poco significa la Dirección que ni en eso se le atiende, sería procedente buscar otros medios de publicidad.

Sea como fuere, este asunto del Escalafón es tan interesante, tan fundamental, tan decisivo para la vida profesional, que hace falta darle un empujón para poder normalizar los traslados, los ascensos y la provisión de Escuelas.

Escuela Normal de Maestros.—El viernes próximo, 4 del actual, a las siete de la tarde, se celebrará en la Escuela Normal de Maestros una conferencia sobre la «ciudad encantada» de la provincia de Cuenca, con proyección de numerosas fotografías originales de nuestros queridos amigos D. V. F. Ascarza y D. Emilio V. Arche. La sesión es pública.

Advertencia.—Nuestro querido y antiguo amigo D. Manuel Carrasco, Secretario de la Universidad Central, nos manifiesta que ha solicitado la jubilación por causa de enfermedad y que le será imposible, en lo sucesivo, contestar a las cartas que le dirigen numerosos Maestros preguntándoles sobre asuntos del servicio. Lamentamos sinceramente esta resolución del laborioso funcionario y la causa que la motiva, deseándole rápido alivio.

De interinos.—Nos manifiesta un suscriptor que deben darse de baja en la relación de interinos: el número 30 que es ya propietario; el número 561 que ha fallecido; los números 1.100 y 2.279 que han ingresado por oposición.

Otro nos dice que los números 31 y 33 de la lista actual son los mismos que ocuparon los números 201 y 219 bis de las primeras listas de 500.

De Pedagogía

Más de fonética.

Cuatro palabras acerca de la reforma fonética del castellano.

La primera, para sumarme el número de los que levanten bandera en la cruzada que debe emprenderse hasta conseguir lo propuesto (o algo parecido) en la campaña emprendida por Gil, Fornés, Pintado, etc. No debe persistir lo que, en perjuicio de la sencillez y facilidad en el aprendizaje de la lengua, se mantiene únicamente por su tradicionalismo. Obra nacional hace quien trabaje por la supresión de cuatro letras para dos sonidos, dos sonidos con cuatro letras, varias letras sin sonido etc., etc.

La segunda y tercera, para expresar a esos distinguidos compañeros mi opinión en el sentido de que, casi discutido suficientemente el asunto, proceden los hechos y la actividad de una campaña que comience por buscar la prensa diaria, la de Madrid, la de provincias, la de pueblos, haciendo opinión favorable; nombrar una comisión en Madrid, que sería provisional, interina, pero que estimularía la formación de juntas en capitales y pueblos, y convocar a una Asamblea, que votaría las conclusiones que hubieran de presentarse a la Real Academia Española, proponiendo la reforma.

¡Vengan hechos y fuera estériles discusiones! ¡Se trata de algo bueno, beneficioso en general, que arranca exclusivis-

mos, que rompe diques, que facilita lo que no debe ser patrimonio de unos cuantos? ¿Estamos convencidos de ello? Pues manos a la obra los convencidos, pocos o muchos; a constituirse, a asociarse (naturalmente sin cuota) y demostraremos que, como decía el Sr. Gil, los Maestros debemos levantarnos por encima de las pesetillas mientras más las necesitamos.

La cuarta palabra la he dejado para los que combaten la reforma. ¿Será posible? ¿Serán Maestros nacionales? Esperemos la respuesta.

Francisco de P. Belbel.

Valdepeñas (Jaén).

Asociaciones de Maestros

Priego (Cuenca).—No habiendo concurrido el número de asociados que la importancia de los asuntos a tratar requería, aunque sí el suficiente para que los acuerdos adoptados fueran válidos según el artículo 38 del Reglamento, se convoca nuevamente para el día 6 del próximo junio, a la misma hora y en el mismo local.

El sinnúmero de expedientes impuestos por el caciquismo por un lado, la intromisión de los Licenciados en la Inspección por otro, el Reglamento de Inspección médico-escolar, etc., etc., son asuntos que requieren la cooperación decidida de todo el Magisterio, con el fin de ver el medio de contrarrestar tantos desmanes, y así es preciso que desterrando la apatía avasalladora que nos subyuga y dejando a un lado egoísmos y recelos, aportemos cada uno su grano de arena con que construir el dique donde se estrellen tantas arbitrariedades e injusticias.

Ahora bien, si es que todos estáis conformes con que nuestra misión en la Escuela quede reducida a la de un bedel u ordenanza de los caciques, sobran las Asociaciones y sobra todo lo que tienda a defender los derechos y deberes del Magisterio Nacional.

Os saluda vuestro compañero que espera vuestra decisión en el asunto, *Angel Castilforte.*

Gijón.—En la sesión extraordinaria que tuvo lugar el 17 de mayo se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Notificar a los distinguidos compañeros que desean constituir una Asociación provincial, que esa fué aspiración constante de los compañeros de este partido, por juzgarla muy conveniente al ob-

jeto de unificar las justas pretensiones del Magisterio nacional en la provincia y gestionar su consecución cuando sea necesario.

2.º Felicitar efusivamente a la Asociación del partido de Lúcarca por la calurosa defensa que ha hecho de una dignísima compañera, injustamente perseguida y atropellada, y ofrecerle la cooperación de ésta para cuanto estime conveniente realizar en obsequio de la citada compañera, como de cualquier otro que se viera en caso semejante.

3.º Adquirir papel timbrado para besalamanos, comunicaciones, etc.

4.º Gestionar del ilustre Ayuntamiento de esta villa, el pago de la gratificación por diferencia de retribuciones, correspondiente al cuarto trimestre del año pasado.

5.º Elevar respetuosamente a la Dirección general nuestra protesta sobre diversos artículos referentes a las atribuciones del Inspector médico en las Escuelas, por considerarlas onerosas para el Magisterio, ya que tienden a disminuir la autoridad moral y material del Maestro, con notorio perjuicio de la enseñanza.

6.º Que se encargue de guardar la bandera de la Asociación, cumplimentando el acuerdo que se tomó en sesión celebrada el 9 de octubre de 1913, la señorita Berdonces.

V.º B.º El Presidente, *Severo Valdés*.
La Secretaria, *Teófila Berdonces*.

Écos del Magisterio

¿Para qué se dictan leyes...?

En *El Magisterio Español*, número 4.622, correspondiente al 20 del corriente, leo un artículo en el que su autor don D. Telesforo Pérez, se lamenta de lo que nos ocurre a los interinos que en virtud del Real decreto de 25 de agosto de 1911, tenemos derecho a la propiedad y obedeciendo a la Real orden de 21 de febrero de 1913, solicitamos a tiempo que se nos reconociera tal derecho.

Dicho articulista protesta de la disposición que concedió derecho a figurar en las actuales listas a los que por no saber o no querer no solicitaron en aquella fecha.

Pues aun hay más, y es que no sólo al amparo de una disposición justa o no justa, según se conceptúe, por la que se le concedió derecho a ingresar a los que el Sr. Pérez se refiere, sino que, burlando las disposiciones de la vigente legislación, aparecen en la nueva lista con los números 9, 10, 14, 16, 17, 22, 23, 31, 33,

38, 41, 42, 45 y 57, unos señores interinos que, ya que indebidamente les concedieron el derecho a la propiedad, para no perjudicar a nadie debieran ser los últimos, por haber perdido todo derecho puesto que ya figuraron en la lista definitiva que se publicó en la «Gaceta» del 18 de mayo de 1914 y ser opuesto a la legislación vigente.

Al interino que hace el número 9 lo nombraron para la Escuela de Trujillos, Distrito Universitario de Granada, el 15 de octubre de 1914, cuyo nombramiento devolvió la Junta provincial al Rectorado, por no haber tomado posesión dentro del plazo reglamentario.

Como el anteriormente citado, creo le ocurriría a los demás, si bien no puedo asegurarlo por faltarme datos; lo que sí sé es que al que hace el número 45 también fué nombrado para Hinojosa de la Sierra, Distrito de Zaragoza, el 21 de noviembre del mismo año, y ahora vuelve a figurar en lista. ¿Es esto justo?

No sólo no es justo, sino que vuelvo a repetir, es opuesto a la vigente legislación, porque en una Orden de la Dirección general del día 5 de junio, «Gaceta» del 8 del mismo mes, dirigida a los Rectorados, en el párrafo 6.º dice: «La renuncia de la plaza que en definitiva corresponda al concursante, implica la renuncia del pase a propietario sustituyendo al renunciante el interino más antiguo, etc.»

Como no tomar posesión dentro del plazo reglamentario, no habiendo causa justificada, pues de haberla tenido la hubiese puesto el solicitante en conocimiento de la Superioridad para su resolución, la que hubieren dado a conocer; como nada de esto ha habido, se entiende que renuncia, por cuyo motivo se hallan comprendidos en dicho párrafo 6.º de la citada Orden, razón por la que no deben figurar en la tan repetida lista.

Emiliano Alonso.

Garrapatas y mayo de 1915.

IMPORTANTE

Tenemos varios giros postales, recibidos sin señas suficientemente claras, para abonarlos a los imponentes.

Rogamos que en los giros que se nos hagan se expresen con toda claridad el nombre del imponente, fecha de imposición, punto de procedencia, importe del giro y objeto a que se destina.

De otro modo, quedarán en la Administración cartas sin despachar y giros que no se saben a quien atribuir.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

1.º junio.—Real orden nombrando a don Manuel Segura, Profesor especial de Oficina mercantil de la Sección elemental femenina de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.

—Otra nombrando Regente numerario de la Sección elemental femenina de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, a D. Enrique Real, Catedrático de igual Centro de Zaragoza.

Subsecretaría. —Nombrando Profesor especial de Administración económica y Contabilidades oficiales de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas a D. José Oramas.

—Idem íd. íd. de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga, a D. José María Cañizares.

—Ascensos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla a D. Germán Moño y Ruiz.



21 ENERO.—Sent.,

declarando que la jurisdicción contencioso-administrativa es incompetente para conocer de una demanda interpuesta por doña Pilar Barberán sobre provisión por concurso de traslado de una plaza de Profesora de Ciencias de la Normal de Barcelona.

Conclusión. (1)

5.º Que la vacante producida por el pase a otro destino de doña Encarnación Cuscurita, ha sido anunciada a concurso de traslado por Real orden de 13 de febrero de 1913, en cumplimiento del artículo 1.º (aunque por error de copia se dice en ella, que es el artículo 2.º) del Real decreto de 21 de agosto de 1911, y en el párrafo último del artículo 73 del Real decreto de 10 de septiembre del mismo año, que reserva los derechos adquiridos para los turnos de traslado y ascenso por los Profesores e Inspectores que existieran en aquella fecha:

Resultando que el Fiscal contestó a la demanda con la solicitud de que se ab-

(1) Véase *El Magisterio Español* del día 29 de mayo último, página 462.

solciera de ella a la Administración, confirmando las Reales órdenes impugnadas:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Pascual del Río:

Visto el artículo 2.º del Real decreto de 24 de abril de 1908, que dispone lo siguiente:

«Las vacantes de Profesores numerarios de las Escuelas Normales Superiores se proveerán:

- 1.º Por oposición libre.
- 2.º Por concurso de traslado.
- 3.º Por concurso de ascenso».

Visto el artículo 105 del Real decreto de 3 de junio de 1909, que dice lo siguiente:

«Los alumnos Maestros y las alumnas Maestras cubrirán en la forma aludida en el artículo anterior las dos terceras partes de las vacantes que ocurran en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, respectivamente.

El resto de las vacantes de esta clase se proveerán por oposición entre los que puedan ser llamados a ella, según determinen las disposiciones vigentes, o por concurso entre Maestros y Maestras de Primera enseñanza Normal, conforme a las mismas disposiciones.

También se proveerán a los alumnos Maestros las dos terceras partes de las vacantes que resulten en las Inspecciones de Primera enseñanza, cubriéndose la otra tercera parte por oposición, con arreglo a las disposiciones que regulen ésta.

Las proporciones consignadas en el presente artículo no podrán alterarse sino mediante Real decreto, cuando así lo aconseje el bien de la enseñanza»:

Visto el artículo 73 del Real decreto de 10 de septiembre de 1910:

Vistos los artículos 1.º y 7.º del Real decreto de 21 de agosto de 1911, que dicen lo siguiente:

«Art. 1.º Las vacantes de Profesora o Profesor numerarios de las Escuelas Normales Superiores se proveerán:

- 1.º Por concurso de traslado.
- 2.º Por concurso de ascenso.

3.º En los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio a quienes corresponda, según derechos adquiridos por el Real decreto orgánico de la misma, y en proporción de dos terceras partes establecida por dicha soberana disposición.

Art. 7.º Las vacantes que queden sin proveer en el turno que primeramente les corresponda se anunciarán al siguiente en orden, considerándose consumido el primitivo y continuándose la votación de los mismos hasta que se cubra la vacante»:

Visto el artículo 1.º de la ley de 22 de junio de 1894:

Considerando que el artículo 2.º del

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza

Relación de Escuelas definitivamente adjudicadas en concurso general de traslado de 1914.

Maestras.

Doña María de la Paz Martínez, se la adjudica Valencia (Dirección graduada), deja Madrid; María de la Asunción Cayuela, Barcelona, Valencia; Eugenia Azcaga, San Sebastián, Olaveaga, Bilbao; Jacinta Morell, Barcelona (Unitaria), Palma de Mallorca; María J. Villén, Valladolid (Unitaria), Madrid; Josefa Sánchez, Alcalá de Henares, Madrid, Granada (distrito Angurtias); María Josefa Adamuz, Dos Hermanas, Sevilla; Alicante; Eusidia Zalama, Barcelona, Palma, Mallorca.

Doña Vicenta Simó, Albacete (Regencia graduada), Valencia; Antonia Millán, Alicante, Cartagena, La Palma; Aurora Climent, Murcia, Santomera, Murcia; Agustina Rodríguez, Carabanchel Alto, Madrid, Sevilla; Luisa Junquito, Guadalajara, Córdoba (5.^a); Patrocinio Espinosa, Sevilla (Auxiliaría), Alicante; Petra Blanco, Granada, Las Palmas, Canarias; Josefa Gutiérrez, Almería, Jaén.

Doña Cesárea Crende, Lugo (antigua de párvulos), Madrid, 49; Luisa Romero, San Fernando, Cádiz, Jaén; Filomena Vera, Toledo (Sección graduada), Linares, Jaén; Luisa Serrat, Molíns de Rey, Barcelona, La Unión, Murcia; Eduarda Llorrente, San Sebastián, Baracaldo-San Vicente, Vizcaya; Amparo Real, Alicante (Sección graduada), Manzanares, Ciudad Real; Adelaida Andrés, Almería, Lorca, Murcia; María del Rosario López, Albuñol, Granada, Granada.

Doña Magdalena Fábregas, Villanueva y Geltrú, Barcelona, Tarragona; María del Milagro Escobedo, Alcira, Valencia, San Sebastián; Adoración Sánchez, Murcia, (Desdoblada, párvulos); Aljucer, Murcia; Carmen Valdés, Espinard, Murcia, Alquerías, Murcia; Virginia López, Páinar, Murcia, Monteagudo, Murcia; Ana López, Huelva, Ferrol-Esteiro, La Coruña; Inocencia García de los Ríos, San Sebastián, Logroño; Rosa Filomena Grobes, Orense, Oviedo.

Doña Ana Escobar, Sevilla, antigua Auxiliaría, Algeciras, Cádiz; Gertrudis Ponce, Huelva, Montoro, Sevilla; Enriqueta Muñoz, La Garrovilla, Badajoz, Sevilla; María del Carmen Ortiz de Pinedo, Valdepeñas, Ciudad Real, Valdepeñas, Ciudad Real; María Ascensión Lucio, Valladolid, Auxiliaría, Castromonte, Valladolid; Polonia Ruiz, Bilbao, Tívoli, Vallecas, Madrid; Felipa Sagrario Bayón, Badajoz, Montilla, Córdoba; Obdulia Pagés, Badajoz (Auxiliaría desdoblada de párvulos), Ubeda, Jaén.

Doña Dolores Calvo, Toro, Zamora, Cádiz; María de los Remedios Bermejo, Denia, Alicante, Cullera, Valencia; Juliana Soria, Rocafort, Valencia, Requena, Valencia; Nicolasa Moral, Bilbao, Ibaizábal, Sestao, Vizcaya; Ana Verdugo, Puerto Real, Cádiz, Tarifa, Cádiz; Serapia Ubago, Bilbao (Achuri, párvulos), Sestao, Vizcaya; Rita Collado, Villagarcía, Pontevedra, Valladolid, segundo distrito; María Josefa Serrano, Bilbao, Marzana, Cádiz, número 8.

Doña Carmen Hernández, Tarazona, Zaragoza, Burgos, Sección práctica; Josefa Arjó, Bilbao, Concha, Cullera, Valencia; Juana Dominga Salve, Albacete (Antigua párvulos), Hellín, Albacete; Josefa Montolín, Mataró, Barcelona, Murcia; Luisa Sánchez, Plasencia, Cáceres, Trujillo, Cáceres; Candelaria Quesada, Santa Cruz de Tenerife, Canarias, Villa de Abajo, Canarias; Emilia Gaspar, Badajoz (Auxiliaría desdoblada), Castuera, Badajoz; Dolores Alemán, Tacorente, Canarias, Santa Cruz de Tenerife, Canarias.

Doña María Galán, Fuente Ovejuna, Córdoba, Jimena de la Frontera, Cádiz; Ramona Broto, Lérida, Igualada, Barcelona; Ignacia López, Cuenca, Quintanar de la Orden, Toledo; María Jesús Martínez, Bilbao, Marzana, Cervera del Río Alhama, Logroño; María de la Concepción Simón, Alcalá del Río, Sevilla, Guadalcanal, Sevilla; Josefa Cabrear, Las Palmas (Vegueta, Canarias), Guía de Gran Canaria; Dolores Morales, Jerez de la Frontera (antigua Auxiliaría), Nerva, Huelva; Concepción Gordillo, Santiponce, Sevilla, Puebla de Guzmán, Huelva.

Doña Rafaela Pérez, Gijón (Temanes, Oviedo), Belvís de la Jara, Toledo; Mila-

gros Ubeda, Nules, Castellón, Benaguacil, Valencia; Luciana Resano, Zarauz, Guipúzcoa, Calahorra, Logroño; María de las Mercedes Rodríguez, Medina del Campo, Valladolid, Rueda, Valladolid; Julia Sánchez, Villa del Río, Córdoba, Bejijar, Jaén; Filomena de Thaus Játiba, Valencia, Benisa, Alicante; Elisa Virginia Mira, Alcoy, Alicante, Concentaina, Alicante; Susana Huertas, Albacete, Cúllar Baza Granada.

Doña Josefa Redondo, San Roque, Cádiz, Adamuz, Córdoba; Petra Cabezón, Bilbao, Tívoli (antigua de párvulos), Bargas, Toledo; Carmen Silva, Ecija, Sevilla, Ecija, Sevilla; Amalia Doña, Linares (Sección graduada), Jaén, Cazorla, Jaén; Margarita Carpena, Luchmayor, Baleares, Muro, Baleares; Encarnación Maceda, Lérida (Auxiliaría graduada), Esplugas de Francolí, Tarragona; Amalia Rodríguez, Zamora (antigua de párvulos), Torrente, Valencia.

Doña Sofía Turmo, Oliva, Valencia, Benifayó, ídem; Francisca Miravalls, Elche, Alicante, Benicarló, Castellón; Leonor Viera, Santa Cruz de Tenerife, Norte (Canarias), Villa de Arriba de la Laguna de Tenerife, Canarias; Juana Magán Elche, Alicante, Gijona, Alicante; Julia Salazar, San Clemente, Cuenca, Bañeras, ídem; Manuela Torres, Alhaurin el Grande, Málaga, Campillos, Málaga; Tomasa Larregui, Andújar, Jaén, Villafranca, Córdoba; María Josefa Carazas, Zafra, (doblada), Badajoz, Béjar, Salamanca; María Velasco, Lúcar, Almería, Zújar, Granada.

Doña Dolores de Vilches, Cartagena, Murcia, Morata de Tajuña, Madrid; María del Sagrario Montero, Lugo, Nabela, ídem, ídem; Carolina González, Canals, Valencia, Cocentaina, Alicante; Josefa Lanáu, Lérida (antigua de párvulos), Haro, Logroño; Bárbara Reyes, Gilena, Sevilla, Puente Genil, Córdoba; María Francisca Marcos, Plasencia, Cáceres, Jaraíz, Cáceres; Estrella García, Andújar (antigua Auxiliaría de párvulos, Jaén, Jimena de la Frontera, Cádiz; Ana María Gilabert, Callosa de Segura, Alicante, Moratalla, Murcia.

Doña Teófila Sanmartín, Carrión de los Condes, Palencia, Orozco, Vizcaya; Antonia Sáiz, La Guardia, Alava, Calahorra, Logroño, Alvara Núñez, Córdoba (Sección graduada), Torre Nueva, Ciudad Real; Josefa Camagajo, Colmenar viejo (párvulos), Madrid, Almansa, Albacete; María Manuela Perea, Constantina, Sevilla, Peñaflor, Sevilla; Josefa Carrasco, Cabra (antigua Auxiliaría), Nerja, Málaga; Florentina Borges, Laguna, Valle Guerra, Canarias, San Sebastián de la Gomera, Canarias.

Doña Isabel Pérez, Yecla, Murcia, Vi-

llajoyosa, Alicante; María Magdalena Tamayo, Paredes de Nava, Palencia, Munguía, Vizcaya; Brígida Puig, Carcagente, Valencia, Pedreguer, Alicante; Encarnación Díaz, Ecija, Sevilla, Navas de la Concepción, Sevilla; Teresa González, Villanueva del Río, ídem, Puebla de Cazalla, ídem; Gregoria Edo, Játiba, Valencia, Rafelguaraf, Valencia; Encarnación Ocaña, Chiclana (antigua de párvulos), Cádiz, Prado del Rey, Cádiz; María Asunción García, Chinchón, Madrid, Colmenar de Oreja, Madrid; Josefa Icardo, Bélmez, Córdoba, Priego, Córdoba.

Doña Desideria Díez, Vitoria (antigua Auxiliaría párvulos), Miranda de Ebro, Burgos; Trinidad d'Anglada, Las Palmas, Puerto de la Luz (Canarias), Valsequillo, Canarias; Rafaela Caballer, Remolinos, Tortosa (Tarragona), Villajoyosa, Alicante; María Jesús Castro, Tuy, Pontevedra, Caldas de Reyes, Pontevedra; Brígida Guerrero, Illora, Granada, Bejijar, Jaén; Felisa Tomasa Conchán, Villel, Teruel, Mota del Cuervo, Cuenca; María Joaquina Mestre, Carcagente (antigua Auxiliaría), Valencia, Bocairente, Valencia; Rafaela Marchal, La Carolina, Jaén, Marmolejo Jaén.

Doña Ana Molina, Torrelaguna, Madrid, Cazorla, ídem; Adelaida Pérez, Villa del Prado, ídem Albox, Almería; Margarita Chocarro, Lorca, Murcia, Campillo, Lorca (Murcia); Gabriela Puga, Loja, Granada, Albuñol, Granada; Felipa Martín, Casar de Cáceres (Cáceres), Quesada, Jaén; Pilar Zambrano, Osuna, Sevilla, Olivares, Sevilla; María de Gracia Martínez, Rafelcofer, Valencia, Gijona, Alicante; Catalina Navarro, Luque, Córdoba, Alcaudete, Jaén.

Doña Cándida Ibáñez, Casalarreina, Logroño, Iniesta, Cuenca; Feliciano Sánchez, Lumbrales, Vitigudino (Salamanca), Arévalo, Avila; Julia Valero, Orihuela, Alicante, Abanilla, Murcia; Milagro Aura Ibáñez, Villena, ídem, Mula, ídem; Cesárea Gállego, Cercedilla, Madrid, Villanueva del Arzobispo, Jaén; Felisa Castells, Alameda, Málaga, Alcalá del Valle, Cádiz; Rita de la Cruz, Monturque, Córdoba, Villaviciosa, ídem; Ascensión Carmen Fernández, Bermeo, Vizcaya, San Juan del Puerto, Huelva.

Doña Luisa García, Alcalá de Chisvert, Castellón, Cenia, Tarragona; Julia Palomo, Igualada (Auxiliaría práctica), Barcelona, Sallent, Barcelona; Juana Benedicto, Balaguer, Lérida, Navalucillos, Toledo; Antonia Ripoll, Ibiza, Baleares, Pollensa, Baleares; María Torralba, Valmaseda, Vizcaya, Nájera, Logroño; Dolores Soto, Humilladero, Málaga, Archidona, Málaga; Pilar Martínez, Montemayor, Valladolid, Villalpando, Zamora;

Valeriana Navarro, Malpartida de Plasencia, Cáceres, Montánchez, Cáceres.

Doña María de la Paz, El Espinar, Segovia, Pedroñeras, Cuenca; Isabel González, La Mata, Toledo, Calera, Toledo; Emilia de Luna, Medina Sidonia, Cádiz, Villarino de los Aires, Salamanca; Ramona Royo Roquetas, Tarragona, Cobanes, Castellón; María de Gracia Blasco, Villena, Alicante, Egea de los Caballeros, Zaragoza; María de los Dolores Benítez, Torre del Campo, Jaén, Sabiote, Jaén; Fidela Centeno, Peñafiel, Valladolid, Cieza, Murcia; Fausta Gila, La Almunia, Zaragoza, Brihuega, Guadalajara.

Doña Pilar Dieste, Pedrola, ídem, Almagro, Badajoz; Asunción de Carvajal, Marmolejo, Jaén, Beas de Segura, Jaén; Francisca Marcos, Llosa de Ranes, Valencia, Cocentaina, Alicante; Elisa Boluda, Buñol, ídem, Vélez Benaudalla, Granada; María de la Encarnación Barbeito, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, Encinasola, Huelva; Prudencia Puig, Antella, Valencia, Turis, Valencia; Bienvenida Roca, Palma, Baleares, Alhaurín de la Torre, Málaga; María Soler, Benifairó de Valldigna, Valencia, Castro del Río, Córdoba; Gracia Ortega, Almuñécar, Granada, Canjajar, Almería.

Doña Anselma Eloísa Baliñas, Quintana de la Serena, Badajoz; Monterrubio, Badajoz; Ulpiana Cantero, Mayorga de Campos, Valladolid, Madrigal de las Altas Torres, Avila; Fermina Luisa Sánchez, Val de Santo Domingo, Toledo, Ciempozuelos, Madrid; Carmen Fernández, Cabra (antigua Auxiliaría), Córdoba, Castillo de Locubín, Jaén; Felisa de Cea, Los Santos, Badajoz, Feria, Badajoz; Lucrecia Santa María, Peñaflor, Zaragoza, Epila, Zaragoza; Teódula Piña, Lorca, Granada, Galera, Granada; Dominga Vázquez, Cabo de Gata, Almería, Los Villares, Jaén.

Doña María Encarnación Gómez, Yecla, Murcia, Ibi, Alicante; María Josefa Natera, Tarifa (antigua de párvulos), Cádiz, Fuenteovejuna, Córdoba; María Dolores Cano, Alcántara, Cáceres, Ceclavín, Cáceres; María del Pilar Pérez, Callosa del Segura, Alicante, Albatera, Alicante; Ignacia Rubio, Puente del Castro, León, Ribadavia, Orense; Josefa Paredes, Enguera, Valencia, Bullac, Murcia; María Josefa de Alba, Aguadulce, Sevilla, Paradis, Sevilla, María Agueda Ribes, Villena, Alicante, Bullas, Murcia.

Doña María Ginferré, Vallirana, Barcelona, Almazora, Castellón; María Victoria Caruelo, Grado, Oviedo, Alanís de la Sierra, Sevilla; Leonor Sánchez, La Sellera, Gerona, Batea, Tarragona; Concepción Ruiz, Marín, Pontevedra, Viveiro, Lugo; Inés Clavo, Sacedón, Guadalajara, Villaseca de la Sagra, Toledo; Ca-

talina Ansedo, Bañobares, Salamanca, Albox, Almería; María del C. Casterá, Olmedo, Valladolid, Cuéllar, Segovia; María del C. Trelles, Castropol, Oviedo, San Francisco de Betanzos, Coruña.

Doña Lucía M. Sanromá, Alcanar (antigua de párvulos), Tarragona, Arnés, Tarragona; Martina Astudillo, León (Auxiliaría graduada), Tagarabuena, Zamora; María Capó, Palma, Baleares, Llubí, Baleares; Augusta Rubio, Horcajo de Santiago, Cuenca, Puebla de Almoradiel, Toledo; Luisa Bustos, Munilla, Logroño, Grávalos, Logroño; Rufa Carrasco, Castrillo de la Vega, Burgos, Gumiel del Mercado, Burgos; Micaela Massé, Cebrenos, Avila, Navalunga, Avila; Consuelo Llorca, Altea, Alicante, Alquería de la Condesa, Valencia.

Doña C. Antonia Gutiérrez, Mundaca, Vizcaya, Cegama, Guipúzcoa; María del Pilar Lasala, Viator, Almería, Lucaina de las Torres, Almería; María Teresa, Herrera, Villarrobledo, Albacete, Valdeolivos, Cuenca; Purificación Martín, Alhama, Granada, Peligros, Granada; María del Carmen Ferrairo, Jijona, Alicante, El Bonillo, Albacete; María Remedios Bosch, Castellón de Ampurias, Gerona, Cervelló, Barcelona; Enriqueta Anjaumá, Vidreras, ídem, Cornudella, Tarragona; Jacinta Más, Andoain, Guipúzcoa, Cebeiro, Vizcaya.

Doña Encarnación Suárez, Laje, La Coruña, Gomesende, Orense; Concepción Rosende, Sampedor, Barcelona, Vicálvaro, Madrid; M. de las Nieves Aragón, Sta. Cruz de Mudela, Ciudad Real, Tielmes, íd.; Trinidad González, Berja, Almería, Fondón, Almería; Inés Gutiérrez, Cortegana, Huelva, Puebla del Maestre, Badajoz; Perfecta Sitonla, Cangas, Pontevedra, Valga, Pontevedra; María Santos, La Coruña (Auxiliaría de párvulos), Bergondo, La Coruña; Carlota Benito, La Horra, Burgos, Roa, Burgos.

Doña Julia Josefa Martínez, Cervera del Río Alhama, Logroño, Morón de Almazán, Soria; Ramona Bonastre Rosell, Bellpuig, Lérida, Torrente de Cinca, Huesca; Concepción Gómez, Moreda, Granada, Alcaudete, Jaén; Antonia Dorothea González, Bell-lloch, Lérida, Saper de Calanda, Teruel; Mercedes Margarit, Sosés, ídem, Miravet, Tarragona; Ramona Díaz, Villanueva de la Serena, Badajoz, Membrille, Badajoz; Angela Romero, Puebla de Cazalla, Sevilla, Carmona, Sevilla; María Covadonga Pérez, Vega de Ribadeo, Oviedo, Santiago, en el Concejo de Luarca, Oviedo.

Doña María del Amparo Viñegra, Cuzcurrita, Logroño, Ejulve, Teruel; Margarita Coll Benizalem, Baleares, Cousell, (Alaró, Baleares); María del Pilar Arenal, Nava de la Asunción, Segovia, Mar-

tín Muñoz de las Posadas, Segovia; Encarnación Terrón, Villarejo de Salvanes, Madrid, Abenojar, Ciudad Real; Elisa Gallego Jumilla, Murcia, Viveros, Albacete; Carmen Martí Palop, Jávea, Alicante, Altura, Castellón; Concepción Botella, Alcalá de Chisvert, Castellón, Piles, Valencia; Emilia Barbero, Peguerinos, Avila, Salosancho, Avila.

Doña María Usón de Latas, Aguarón, Zaragoza, Boimorto, La Coruña; Ramona Carbajosa, Perdigón, Zamora, Mestanza, Ciudad Real; Trinidad Avila, Algarinejo, Granada, Albondón, Granada;

Doña María Josefa Arriero, Santa Elena, Jaén, Otívar, ídem; Josefa Salcedo, Novelda, Alicante, Carboneras, Almería; Julia del Río, Herencia, Albacete, Chozas de Canales, Toledo; Maximina Pascual, Motilla del Palancar, Cuenca, Villanueva de la Jara, Cuenca; Bruna Borobio, Agreda, Soria, Agreda, Soria.

Doña María Angela Girona, Benasal, Castellón, Jalance, Valencia; Elvira Quevedo, Gor, Granada, Santa María de Nieva (Huércal-Overa, Almería); Antonia Pérez, Guareña (Desdoblada), Badajoz, Campanario, Badajoz; María del Carmen León, Espejo, Córdoba, La Victoria, Córdoba; Olalla García, Santa Marta, Badajoz, La Parra, Badajoz; Elia Granero, Orjiva, Granada, Zurgena, Almería; Julia Fernández, Manganeses Lampreana, Zamora, Corrales, Zamora; Ana María Gómez, Logrosán, Cáceres, Marchena, Sevilla.

Doña Francisca Guerra, Santiago del Campo, Cáceres, Jarandilla, Cáceres; María de los D. Leno, Malpartida de Cáceres, ídem, Pasarón, ídem; Francisca Calvo, Ademuz, Valencia, Camporrobles, Valencia; Eulogia Méndez, Barco de Avila, Avila, Cuevas del Valle, Avila; Felisa Gambón, Almonacid de la Sierra, Zaragoza, Alpartir, Zaragoza; Benigna Máxima Martín, Fuentelapeña, Zamora, Fuentesauco, Zamora; Silvestra Sorolla, Biten, Tortosa, Corbera, Tarragona; María de la Asunción de Armaga, Chiloches, Guadalajara, Illana, Guadalajara.

Doña Catalina S. Ruperta Preciados, Corral de Almaguer, Toledo, Torrelaguna, Madrid; Filomena Torres, Mancha Real, Jaén, Fuente del Rey, Jaén; María de los Angeles Azpiazu, Alora (Auxiliaría desdoblada), Málaga, Pedroche, Córdoba; Esperanza Jiménez, Vélez-Málaga (antigua Auxiliaría), ídem, Fuente Tojar, ídem; Jacinta Pajuelo, Talavera la Real, Badajoz, Alburquerque, Badajoz; Antonia Sánchez, Setenil, Cádiz, Villanueva de San Juan Sevilla; María de los Desamparados Marcos, Pozoblanco, Córdoba, Martín de la Jara, ídem; María de la Concepción Jarfán, Guarromán, Jaén, Bailén, Jaén.

Doña Filicita Adrover, San Román, Santander, Ayllón, Segovia; Marina Piñero, Oleiros Lians, Coruña, Narón, La Coruña; María del Pilar Fernández, Vera, Almería, Sierro, Almería; Clotilde Nogueras, Jerez de la Frontera (antigua Auxiliaría), Cádiz, Villanueva de la Reina, Jaén; Gregoria Cadalso, Atienza, Guadalajara, Espinosa del Rey, Toledo; Isolina Atienza, Huerta de Valdecarábanos, Toledo, Talaván, Cáceres; Elisa Abad, Fraga, Huesca, Nonaspe, Zaragoza; Emilia Martínez, Pradoluengo, Burgos, Alesanco, Logroño.

Doña María Frutos, Torrejoncillo, Cáceres, Villaescusa, Zamora; Petra González, Jaraicejo, ídem Sahagún, León; Joaquina Garayalde, Elgóibar, Guipúzcoa, Melgar de Fernamental, Burgos; Guadalupe Emperador, Jijona (antigua Auxiliaría de párvulos), Alicante, Quinto, Zaragoza; María del Pilar Barbier, Lazcano, Guipúzcoa, Asteasu, Guipúzcoa; Julia Jiménez, Fuentes de Jiloca, Zaragoza, Lezana, Vizcaya; Trinidad Campmany, Borriol, Castellón, Useras, Castellón; Desamparados Grau, Pego, Alicante, Beniel, Murcia.

Doña Leonor Aparicio, Casas-Ibáñez, Albacete, Villamalea, Albacete; Josefa Lahoz, Sax, Alicante, Finestrat, Alicante; Consuelo Visedo, Pinoso, ídem, Carcelén, Albacete; Petra Mampaso, San Román de la Hornija, Valladolid, Tórtolas de Esgueva, Burgos; Sofía Miguel, Venialbo, Zamora, Belver de los Montes, Zamora; Evodia Pura Hernández, Madroñera, Cáceres, Robledillo de Trujillo, Cáceres; Narcisa Herrera, Arándiga, Zaragoza, Ballobar, Huesca; Enriqueta Vives Quer, Celrá, Gerona, Besalú, Gerona.

Doña Plácida Lamarca, Vallmoll, Tarragona, Alcarraz, Lérida; Encarnación Torrembó, Puebla de Sancho Pérez, Badajoz, Arbeca, ídem; María Teresa Ramón, Aspe, Alicante, Múnera, Albacete; Aura Requena, Mula, Murcia, Alborea, ídem; María Benavent Aspe, Alicante, Hoya, Gonzalo, ídem; Leonarda García, Cambil, Jaén, Baños de la Encina, Jaén; Catalina Juliá, Felanitx, Baleares, Son Servera, Baleares; María del Carmen Pérez, San Bartolomé de las Abiertas, Toledo, Alhambra, Ciudad Real.

Doña María Felicidad Rodríguez, Carreño (Candas, Oviedo), Santa Eulalia de Oscos, Oviedo; Fermina Rico, Pedrosa del Rey, Valladolid, Ondárroa, Vizcaya; Estefanía Arnáiz, Gumiel de Isán (antigua Auxiliaría de párvulos), Burgos, Ramales, Santander; Margarita Gómez, El Barraco, Avila, Burgoñondo, Avila; Filonita Villaverde, Villahoz, Burgos, Fuentes de Nava, Palencia; Concepción Llinás, Moya, Barcelona, Santa María de Corcó, Barcelona; Francisca Plat, Puigreig,

Barcelona, Mayals, Lérida; Angela Barberá, San Gregorio, Gerona, Llívia, Gerona.

Doña Cándida Mur, Almazán (antigua de párvulos), Soria, Olvega, Soria; Felisa Ferrer, Poboleda, Tarragona, Camarasa, Lérida; Joaquina Mahave, Echevarría, Vizcaya, Tobed, Zaragoza; Vicenta Borén, Sta. María de Oló, Barcelona, Benasque, Huesca; María Guadalupe López, Uruñuela, Logroño, Valdealgorta, Teruel; Elena Vázquez, San Clodio, Orense, Cartille, Orense; Irene Oya, Torreperogil Jaén, Iznatoraf, Jaén; Carmen Gadea, Vilches, Jaén, Rioja, Almería.

Doña Concepción Arriaza, Trebujena, Cádiz, Lebrija, Sevilla; Inés Cedillo, Alamillo, Ciudad Real, Puerto de Santa María, Cádiz; Martina Loshuertos, Azuara, Zaragoza, Puertomingalvo, Teruel; María Argente, Odena, Barcelona. Sagás, Barcelona; Francisca Pérez, Navas de San Antonio, Segovia, Pablo de los Montes, Toledo; Adela Rodés, Caserras, Barcelona, Agramunt, Lérida; Juana Arenas, Tarifa (antigua Auxiliaría), Cádiz, Tirar, Cuenca; Mercedes Moreno, Batea, Tarragona, Andorra, Teruel.

Doña Pilar Usón, Olvega, Soria, Somozas, La Coruña; María de la Asunción Acosta, Puerto Lápiche, Ciudad Real, Carrascosa del Campo, Cuenca; Consuelo Gutiérrez, Villatobas, Toledo, San Lorenzo de la Parrilla, Cuenca; Petra Nájera, Orba, Alicante, Castell del Castells, Alicante; Carmen Borrego, El Rubio, Sevilla, Villanueva del Fresno, Badajoz; Silveria Soler, Calles, Valencia, Cullas, Castellón; Milagro Alós, Petrel, Alicante, Zurita, Castellón; María del Rosario Morte, Molina, Murcia, Albatana, Albacete.

Doña Refugio Carballar, Higuera, junto a Aracena, Huelva, Valencia de Mombuey, Badajoz; Remedios Fernández, Villaralto, Córdoba, Valverde de Mérida, Badajoz; Asunción Naranjo, Azuaga, Badajoz, Carmona, Sevilla; María Josefa Bolufed, Benilloba, Alicante, Dava Nueva, Alicante; María de la Concepción Guirado, Fuente del Arco, Badajoz, Magacela, Badajoz; Elisa Vera, Bernalmádemá, Málaga, Iznate, Málaga; Consuelo Faura, Fuentealbilla, Albacete, Vianos, Albacete; María de los Dolores Torres, Tuéjar, Valencia, Lorquí, Murcia.

Doña Fernanda Zambrano, Peñarroya, Córdoba, Higuera de la Serena, Badajoz; Elisa Arias, La Roca, Badajoz, La Haba, Badajoz; Concepción Vinagre, Salvatierra de los Barros, Badajoz, Calzadilla de los Barros, Badajoz; Teresa Matéu, Yátova, Valencia, Letur, Albacete; Rosario Fernández, Los Moriles, Córdoba, Palenciana, Córdoba; María

del Carmen Navarro, Camponubla, Murcia, Calasparra, Murcia; Carmen Sánchez, Ubrique, Cádiz, Benamahoma, Cádiz; Juana Ramos, Pesquera de Duero, Valladolid, Quel, Logroño.

Doña Pilar Concepción Buirra, Alcampel, Huesca, Linares, Teruel; Avelina Pérez, Villaluenga, Zaragoza, Alcaíne, Teruel; María del Carmen García, Castil de Campos (Priego, Córdoba), Trévlez, Granada; Concepción Delgado, Casarabonela, Málaga, Totalán, Málaga; Angustias Jiménez, Ronda (antigua Auxiliaría), Málaga, Quesada, Jaén; María Yáñez, Armentón (Orteijo, La Coruña), Fisteus (Curtis, La Coruña); Amparo Prego, Celas (Culleredo, La Coruña), Pazos (Puenteceso-Carballo, La Coruña); Dolores Cejo, Cea, Orense, Guntín, Lugo.

Doña María Dolores Combé, Belalcázar, Córdoba, Santo Tomé, Jaén; Francisca Gavila, Finistrat, Alicante, Balazote, Albacete; Eloísa González, Frómista, Palencia, Cojeces del Monte, Valladolid; Eduvigis Pilar Fonseca, San Vicente de Alcántara, Badajoz, Casas de Millán, Cáceres; Simona Hernando, Sotillo de la Adrada, Avila, Casavieja, Avila; María Cristina García, Los Navalmorales, Toledo, San Pelahustán, Toledo; Damiana Ramos, Oliva de Plasencia, Cáceres, Fuentelapeña, Zamora; Hermelinda Sánchez, Guijo de Granadilla, Cáceres, Santa María del Berrocal, Avila.

Doña Jesusa González, Tornavacas, Cáceres, Cepedosa de Tormes, Salamanca; Clementina Copperi, Viana, Orense, Amoeiro, Orense; Natividad Díaz, Algámitos, Sevilla, Santa Bárbara, Huelva; Sofía García, Borox, Toledo, Pozo Rubio de Santiago, Cuenca; Luisa Moretón, Valderas, León, Santervás de Campos, Valladolid; María Felisa Méndez, Cuevas, Almería, Sepúlveda, Segovia; Josefa Cabré, Solsona, Lérida, Barbará, Tarragona; María Piñuela, La Guardia, Toledo, Villamayor de Calatrava, Ciudad Real.

Doña Argimira Voces, Portillo, Valladolid, Castromuño, Valladolid; Carmen Santolaria, Tendilla, Guadalajara, Almendros, Cuenca; Emilia Julia Mozo, Yurre, Vizcaya, Arrieta, Vizcaya; Florencia Echave, Legazpia, Guipúzcoa, Araya, Alava; Margarita Mateo, Villalobos, Zamora, San Julián de Arbás, Cangas de Tineo, Oviedo. Oposición restringida; María Angeles Santos, Codos, Zaragoza, Riofrío, Guadalajara; Encarnación Pousa, Ginzo, Orense, Seoanes Carballino, Orense; María Gómez, San Martín de Luiña, Oviedo, La Montaña, Oviedo.

Doña Agueda Juliana Ruiz, Belinchón, Cuenca, Langa, Cuenca; María Dolores

Ramos, Valderas, León, Cabanillas, León; Rogelia Cano, Saldaña, Palencia, Villalcázar de Sirga, Palencia; Enedina Cepeda, Villanueva del Campo, Zamora, Lobeznos, Zamora; Sebastiana Bernardo Castaño, Carvajales de Alba, Zamora, Abezames, Zamora; Casilda Manzana, Batea (antigua Auxiliaría de párvulos), Tarragona, Fet, mixta, Huesca. Oposición restringida; Narcisa Rello, Aranda del Moncayo, Zaragoza, Viana, Soria; Ildefonsa Campos, Berriatúa, Vizcaya, Arroyo de Muño, Burgos.

Doña Josefa Pérez, Vilches, Jaén, Jimena, Cádiz; María del Pilar Chía, Moros, Zaragoza, Matidero y Torruellola, Huesca; Teresa Bayo, Torrijo del Campo, Teruel, Rubiales, Teruel; Petra Royo, Carenas, Zaragoza, Cubilla, Soria; Consuelo Pomar, Aliaga, Teruel, Ameñaca, mixta, Calderuela, Soria, Benigna Emilia Cano, Ballobar, Huesca, Senz y Viu, mixta, Huesca; María Viladrich, Almatret, Lérida, Yodes, Huesca; Bernardina Arantegui, Molinos, Teruel, Arín de Brotos, Huesca.

Doña Ignacia Juste, Beceite, Teruel, Mallén, Zaragoza; Matilde Pardo, Granja de Torrehermosa, Badajoz, Malcocinado, Badajoz; Carmen Serrat, San Pedro Pescador, Gerona, Batet, Gerona; María de los Angeles Pastells, Villoví, Gerona, Bosquerts, mixta, Gerona; Felisa Laso, Malva, Zamora, Castañedo de Luarca, Oviedo; Aminda Otero, Bertola, Pontevedra, Vidal, Lugo; Eugenia La Orden, San Javier, Murcia, La Fuensanta (Lorca, Murcia); María Encarnación González, Esguevillas, Valladolid, Barrio de Arriba de San Roque de Riomieras, Santander.

Doña Victoria Fernández, Arredondo, Santander, Lamedo y Buyezo, Santander; María Covadonga Cantero, Vega de Pas, Santander, Rublacedo de Arriba, Burgos; Eloísa Fernández, Berceros, Valladolid, Riaño, Burgos (Reválida del grado Superior); María del Carmen Rubio, Torrecilla de la Orden, Valladolid, Ocón de Villafranca, Burgos; María del Rosario García, Mojado, Valladolid, Mozonzillo de Oca, Burgos; Bibiana Ana Arriola, Jemein, Vizcaya, Gete, Burgos; Eloísa Rebollar, Baltanás, Palencia, Fuente Urbel, Burgos; Felisa Peraita, Fuentecén, Burgos, Bozoó, Burgos.

Doña Leonarda Martín, Peñaflor, Valladolid, Aguillo, Burgos; Nicolasa López, Torremocha, Cáceres, San Vicente del Valle, Burgos; Agueda López, Tardajos, Burgos, Ogueta, Burgos; Elpidia Polo, Luarca, (Paredes, Oviedo), San Pantaleón de Losa, Burgos; Pastora Fernández, Luarca (Alfones, Oviedo), Valberzoso, Palencia; Florencia Picón, San Miguel del Arroyo, Valladolid, Loran-

quillo, Burgos; Julia Manso, Horcajo Medianero, Salamanca, Pereda, Burgos; Dolores García, Doña Mencía, Córdoba, Santaella, Córdoba.

Doña Elisa Alonso, Madrigal de las Torres, Avila, Quintanilla Cabrera, Burgos; Julia Gutiérrez, Antigüedad, Palencia, Escaño, Burgos; María de los Dolores Izaguirre, Regil, Guipúzcoa, Villamediana de Loma, mixta, Burgos; Serapia Exojo, Zalamea de la Serena, Badajoz, Orellana de la Sierra, Badajoz; Amparo Becerra, Jerez de los Caballeros, (Auxiliaría), Badajoz, Malagón, Ciudad Real; Josefa Martínez Espinardo, (Desdoblada), Murcia, Los Martínez, Murcia; Eulalia Villalón, Galinduste (Alba de Tormes, Salamanca), Cillero de la Bastilla (mixta), Salamanca; Guadalupe Bermejo, Alcuéscar, Cáceres, Fuenterroble de Abajo, Salamanca.

Doña Agueda de Castro, Lantadilla, Palencia, Sagallos, Zamora; Arsenia Enríquez, Maella, Avila, Fradellas de Aliste, Zamora; Trinidad Sánchez, Grado (Gurullés, Oviedo), Rebollada Laviana, Oviedo; Otilia García, Castrillón (Villarnos, Oviedo), San Miguel del Río, Oviedo; Francisca Pascua, Candeleda, Avila, Villarino de Manzanas, mixta, Zamora; María Rosa Paz Fernández, Lorenzana, Lugo, Lousada (Germades, Lugo); Jesusa Marina, Silvestre, Pontevedra, Pesegueiro (Tuy, Pontevedra); Clara Gil Rivera, Santa María del Páramo, León, Corcos, Cebanicos, mixta, León.

Doña María del Pilar García, Val de San Lorenzo, León, Leitariegos, Oviedo; Aurora del Palacio, Los Barrios de Salas, León, Villarmeriel, León; Teresa Llamero, Mieza (Vitigudino, Salamanca), Guimera de Vornela, León; María de la Encarnación Arjona, Pacheco, Murcia, Campos, Murcia; Rosa Ferro, Fraga, Pontevedra, Forcarey, Pontevedra; Josefa García, Oliva de Jerez, Badajoz, Torre de Miguel Sesmero; Dolores Díaz, Carballeda de Avia, Orense, Bearez, Orense; Asunción Matarredona, Salinas, Alicante, Gea y Truyolls, Murcia.

Doña Segunda Santamaría, Fornelos, Pontevedra, Cristiñade, Puenteáreas, Pontevedra; Carmen García, Rodeiro, Pontevedra, Fornas, Rodeiro, Pontevedra; María Cabanes, Cantavieja, Teruel, Correjanos, Orense; Beatriz Elías, Cornago, Logroño, Montemediano, Nieva, Logroño (oposición restringida); Mariángela Riera, All, «Ger e Isobol», Gerona, Merlí, Huesca; María de los Angeles Almuni, Verdú, Lérida, Fals, Fonollosa, Barcelona; María Moreda, Cabana, La Coruña, Santa Eulalia, Petín, Orense; Margarita López, Incio, Lugo, Server y Castiñeira, Viana del Bollo, Orense.

Doña María Martínez, Barrantes, Pon-

tevedra, Vereas, Orense; Rita Pazos, Foz, Lugo, Buriz, Trasparga, Lugo; María de la Concepción Díaz, Casta-Rois, La Coruña, Balboa, Lugo; Mercedes Martín. Castro del Rey, Lugo, Codesoso, Sobrado de los Monjes, La Coruña; María de las Candelas Iglesias, Junquera de Espadañedo, Orense, Ramil, Junquera de Espadañedo, Orense; Josefa García, Carnota, La Coruña, Castromil, Mezquita, Orense; María de las Mercedes Criado, Moreira, Pontevedra, Oulego, Orense; Matilde Espiño, Escuadro, Pontevedra, Bo-meiro, La Coruña.

Doña Dolores Estévez, Freigero, Santa Comba, La Coruña, Pegeiros en Blancos, Orense; Sabina Tortosa, San Martín de Montalbán, Toledo, Villar de Barrio, Orense; Felisa Fernández, La Adrada, Avila, La Bodera, Guadalajara; Inocencia Martínez, Casas de Ves, Albacete, El Simarillo (Vara del Rey, Cuenca); María Teodoro Guerra, Torreorgaz, Cáceres, Zorita, Cáceres (Auxiliaría desdoblada); Herminia Fernández, Horcajo de Santiago, Cuenca; Calderuela, Soria (oposición restringida); María López, Calahonda, (Motril, Granada), Penalva de San Esteban, Soria; Adriana Abenza, Santome-ra, Murcia, Pastrana, Guadalajara.

Doña Francisca Luisa Moreno, Alcalá de la Selva, Teruel, Fuendetodos, Zaragoza; Teresa Ribelles, Cervera, Castellón, Espodilla, Castellón; María Concepción Galve, Teresa, Castellón, Villanueva de la Reina, Castellón (mixta); María Regina Pérez, Coetillas, Murcia, Rebolledo, Alicante; Concepción Baño, Pozo Estrecho, Murcia, Caravaca, Murcia (Sección graduada); Faustina Candela Leandres,

Mazarrón, Murcia, Arroyo Cerezo, Valencia; Elena Benito, Navamorcuende, Toledo, Otila, Guadalajara; María del Amparo Semper, Moratalla, Murcia, Morata, Murcia.

Doña Pilar Bada, Guimerá, Lérida, Ellar, Lérida; María de la Concepción Martínez, Blancafort, Tarragona, Vilie-lla Llés, Lérida (mixta); María del Claustro Talp, Oliano, Lérida, Vallesebre, Barcelona; Bárbara Chamorro, Vil-lagonzalo, Badajoz, Navalvillar de Pela, Badajoz (Auxiliaría); María del Valle Martín, Chiclana, Cádiz (antigua Auxi-liarí), Iznajar, Córdoba; Concepción Salcedo, Gérgal, Almería, Atarfe, Granada; Josefa Mata, Adra, Almería, Ven-taquemada, Cúllar Baza, Granada; Ra-faela Loja, Santiago de la Espada, Jaén, Motril, Granada.

Doña Concepción Hernández, Higuera de Calatrava, Jaén, Villacarrillo, Jaén; María Nicolasa Gordillo, Rágol, Almería, Miranda del Rey, Santa Elena, Jaén; Jerónima Telles, Montejaque, Má-laga, Campillo de Arenas, Jaén; Julia Gómez, Sorbilán, Granada, Cortijos de Rubite, Granada; María Sierra, Teba, Málaga, Guainos, Adra, Almería; Mag-dalena M. Labrada, Puerto Serrano, Cádiz, El Tejar, Benamejí, Córdoba; Flo-rentina Alonso, Almazán, León, Tala-drid, Sisterna, Oviedo; Matilde Cabe-llos, Galve, Guadalajara, Robledillo de la Jara, Madrid; María de Azcárraga, Algarrobo, Málaga, Algeciras, Cádiz (párvulos).

Madrid, 27 de abril de 1915.—*Bullón*.

(Gaceta 31 mayo).



Muestra de los grabados de nuestro libro VIDA Y FORTUNA, que tenemos en preparación.

POR DIEZ PESETAS

remitimos certificado, donde se nos indique, un ejemplar del

DICCIONARIO DE LEGISLACION

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

y un

Anuario del Maestro para 1915

es decir, cuatro tomos, con 2.763 páginas que constituyen una Biblioteca legislativa de primera enseñanza: la única para que Maestros, Inspectores, funcionarios, etcétera, etc., puedan resolver sus dudas sobre Legislación de Primera enseñanza. Pídase remitiendo su importe de

DIEZ PESETAS

Real decreto de 24 de abril de 1908, dispuso que las vacantes de Profesores numerarios de las Escuelas Normales Superiores se proveyesen:

- 1.º Por oposición libre.
- 2.º Por concurso de traslado, y
- 3.º Por concurso de ascenso.

Considerando que organizada la enseñanza superior del Magisterio de Instrucción primaria por el Real decreto de 3 de junio de 1909, que creó la Escuela Superior, se concedió por sus artículos 101, 104 y 105 a los alumnos de esta Escuela, el derecho a ocupar las dos terceras partes de las vacantes que ocurran en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, reservándose el resto de las vacantes de esta clase para proveerlas por oposición o por concurso, conforme a las disposiciones vigentes:

Considerando que en virtud de estas disposiciones, y para su cumplimiento, se promulgó el Real decreto de 21 de agosto de 1911, dictando reglas para la provisión de vacantes en el Profesorado de Escuelas Normales, y ordenando los turnos en que han de proveerse las vacantes que en lo sucesivo ocurran, y este Real decreto estableció en su artículo 1.º que las vacantes de Profesora o Profesor numerario de las Escuelas Normales superiores se proveerán:

- 1.º Por concurso de traslado.
- 2.º Por concurso de ascenso, y
- 3.º En los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio a quienes corresponda según derechos adquiridos por el Real decreto orgánico de la misma y en la proporción de dos terceras partes establecida por dicha soberana disposición.

Considerando que el mismo Real decreto, en su artículo 9.º, derogó cuantas disposiciones se opongán a lo determinado en el mismo, y, por consiguiente, al establecer para la provisión de las vacantes turnos diferentes de los señalados por el Real decreto de 24 de abril de 1908, quedó esta última disposición derogada y dejó de tener aplicación a las vacantes producidas con posterioridad al 21 de agosto de 1911, siendo también consecuencia lógica de esta derogación que la votación o serie de los turnos anteriormente establecidos, quedase interrumpida y dejase de ser aplicable a las vacantes ocurridas después, porque en el nuevo sistema ordenado por el Real decreto de 1911 se suprime uno de los turnos, el de oposición libre, que se sustituye por otro nuevo para los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio y pasa a ser el primero el de concurso de traslado, que antes ocupaba el segundo, y que en cumplimiento de lo preceptuado por dicho Real decreto, debe ser el primero que se provea:

Considerando por lo expuesto en los anteriores fundamentos que no aparece que haya sido vulnerado ningún derecho de carácter administrativo establecido anteriormente en favor de la demandante doña Pilar Barberán, por una Ley, un Reglamento u otro precepto administrativo, ya que el invocado por la misma recurrente, y que supone desconocido en su perjuicio, se funda en un precepto legal derogado por otro posterior, a cuyas disposiciones se han ajustado las Reales órdenes recurridas, y éstas, por consiguiente, no reúnen el tercero de los requisitos que para que puedan ser objeto del recurso contencioso-administrativo, exige el artículo 1.º de la ley de 22 de junio de 1894 sobre el ejercicio de esta jurisdicción:

Fallamos que debemos declarar y declaramos que la jurisdicción contencioso-administrativa es incompetente para conocer de la demanda interpuesta por doña Pilar Barberán contra las Reales órdenes del Ministerio de Instrucción pública de 10 y 13 de febrero y 2 de abril de 1913 impugnadas en este pleito.

Así por esta nuestra Sentencia, etc.—Madrid, 21 de enero de 1915.—P. S., Domingo Salazar.

(Gaceta 26 mayo).

14 MAYO.—O.,

rectificando la Real orden de 23 de abril próximo pasado inserta en la «Gaceta» de 9 del actual, anunciando a concurso entre Auxiliares procedentes de oposición, varias plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales.

En la inserción de la Real orden de 23 de abril último, publicada en la «Gaceta» de 9 del actual, anunciado a concurso entre Auxiliares procedentes de oposición varias plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales, se cometió un error de copia en la transcripción del párrafo primero de la parte dispositiva, por lo que se reproduce éste debidamente rectificado:

«1.º Que en cumplimiento de la quinta disposición transitoria del Real decreto de 30 de agosto último, se anuncien a concurso de ascenso entre Auxiliares procedentes de oposición las siguientes plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras:

Una de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, en cada una de las Normales de Avila y Cáceres, y otra de Física, Química e Historia Natural en la de Teruel, dotadas con el sueldo anual de entrada de 2.500 pesetas; y otra de Física, Química e Historia Natural en la de la Laguna, con el sueldo de

entrada de 2.500 pesetas anuales y 500 de gratificación por residencia.»

Madrid, 14 de mayo de 1915.—*Bullón*,
(Gaceta 29 mayo).

19 MAYO.—R. O.,

nombrando a D. Germán Moneo y Ruiz, Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que es el que le corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón.

(Gaceta 1.º junio).

20 MAYO.—R. O.,

autorizando a la Escuela Superior del Magisterio, para que admita matrícula y exámenes de Pedagogía e Historia de la Pedagogía a los Licenciados en Letras y Ciencias.

De acuerdo con lo informado por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a dicha Escuela para que admita matrícula y exámenes de Pedagogía e Historia de la Pedagogía a los Licenciados en Letras o Ciencias que lo soliciten, al amparo de lo prevenido en el artículo 42 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, reformando las Escuelas Normales, debiendo entenderse que dichos matrícula y exámenes son efectos académicos dentro de la repetida Escuela de Estudios Superiores, y sin que puedan incorporarse nunca a los que en ella se cursan.

De Real orden etc.—Madrid, 20 de mayo de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 30 mayo).

28 MAYO.—R. O.,

declarando la forma en que se ejercerá la Delegación Regia de enseñanza, en Canarias.

Para organizar la Delegación regia de enseñanza de las islas Canarias, creada por Real decreto de 2 de octubre de 1914 y autorizada por la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La Delegación regia será ejercida por dos Delegados, uno con residencia en la Laguna, cuya jurisdicción se extenderá a todas las islas, exceptuando la de Gran Canaria, y otro con residencia en Las Palmas, que ejercerá su Delegación en dicha isla.

2.º Las facultades y atribuciones de cada uno de estos Delegados serán, dentro de su respectivo territorio, todas las

que por la Ley de 9 de septiembre de 1857 y demás disposiciones vigentes corresponden a los Rectores de Universidad, sin perjuicio de las que directamente haya de ejercer el de la de Sevilla, como Jefe del distrito universitario.

3.º Contra las resoluciones de los Delegados regios de Canarias podrá interponerse recurso ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

4.º Al mismo Rector corresponde la resolución en casos de competencia entre ambas Delegaciones.

5.º Los gastos de personal y material de las Delegaciones, que serán satisfechos con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 6.º del Presupuesto de este Ministerio, se distribuirán en la siguiente forma:

Delegación Regia de La Laguna.

Un Delegado regio, con la remuneración anual de 7.000 pesetas.

Un Secretario de la Delegación, con la de 3.250 pesetas.

Dos Oficiales de la Secretaría, con 1.500 pesetas cada uno. 3.000 pesetas.

Un Portero, con 1.000 pesetas.

Gastos de material, 750 pesetas.

Delegación Regia de Las Palmas.

Un Delegado regio, con la remuneración anual de 3.000 pesetas.

Un Escribiente, con la de 1.000 pesetas.

Un Portero, con 500 pesetas.

Gastos de material, 500 pesetas.

6.º Los gastos de instalación de las oficinas de estos Centros serán de cuenta de los Cabildos insulares de Tenerife y Gran Canaria, respectivamente.

De Real orden, etc. Madrid, 28 de Mayo de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 30 mayo).

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrto de Madrid.

Guadalajara.—Ha sido nombrado Jefe de esta Sección el que lo es de Soria; pero como está agregado al Ministerio seguirá haciendo de Jefe el Oficial de Administración Sr. Saldaña.

—Se recuerda a los Maestros ascendidos y que tomen posesión por virtud del último concurso, la remisión de los documentos mandados para su expediente personal.

—A los que cesen y tengan que rendir cuentas del material, se les dice: Que

la carpeta no necesita sello de 10 céntimos y la cuenta y todo recibo que pase de 10 pesetas, sí; hasta 10 pesetas inclusive, no.

—Reclaman mejor puesto en la lista de interinos a propietarios hasta hoy: Calixto J. Aguado, Generoso Hernando, Crisanto de Mingo, Juan Pablo Alonso, Tomás Mazario, Bernabé Ram, Mariano Martínez, Natividad Villaverde, María del Carmen Soriano, Justina Relañó, Concepción Lucía Relañó y su inclusión D. Bernabé A. Ureta, cuyas instancias han sido elevadas a la Dirección general de Primera enseñanza y se participan errores observados en las listas.

—Ha fallecido el Maestro de Ablañque D. Antonio Viñuales.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—En la Sección de Primera enseñanza se han recibido y están diligenciados a disposición de los interesados los títulos administrativos siguientes, procedentes del concurso rápido de traslado: D. Domingo Palau, para Matadepera; Antonio Adellach, Santa Margarita de Montbuy; Ramón Saumell, Bagá; Juan Alrich, Vilanova de la Roca; Manuel Reguera, Horta de Aviñó; Agustín Ortiz, Vilanova del Camí; Juan Solá, Cabrera de Mataró; Juan Soler, Sentforas; doña Gloria Ruiz de la Peña, San Martín de Sasgayolas; Concepción Camallonga, Carme; Angela Alfaro, Riells; Camila Augé, Seva; Elisa Menéndez, Santa Cruz de Olordre; Elvira Ribó, Collsuspina; Ramona Bertrán, Castellnou de Bagés; Monserrat Vilanova, San Quírico Safayá; Josefa Anglada, Castell del Areny; María Queralt, Tavertet, y Julia Andréu, Gisclareny.

—Ha sido nombrado Maestro en propiedad de San Adrián de Besós, D. Faustino Jiménez y suplente de Cañellas, don Antonio Rodeja.

—Han sido rehabilitados en el cobro de sus haberes doña Josefa O'Farril, María Ramental, Mariana Torras, Catalina Buch, D. Gaspar Vallmitjana, José Mainur, doña Angela Huguet, D. José Alsina y doña María Más.

—Se ha remitido a informe del Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros el expediente de dispensa de defecto físico de D. Francisco Carbonell.

—Se reclama a doña Ana Rocamora de Torá un certificado de depósito del título para unir a la instancia que tiene presentada.

—A la Dirección general se remite el expediente de jubilación del Maestro de Barcelona D. Pablo Mallafre.

—Se remiten a la Sección de Gerona las credenciales para Carme, a favor de doña

Concepción Camallonga; para Castell de Areny a favor de Josefa Anglada; de Santa Cruz de Olordre, para Elisa Menéndez; de San Martín de Sasgayolas, para Gloria Ruiz de la Peña; esta última a Lérida.

—Por la Inspección se ha remitido al Rectorado el expediente de la Maestra doña Modesta Sanmartí, que solicita el primer período de observación por enfermedad.

—El Rectorado ha concedido el primer período de observación a la Maestra de La Palma (Cervelló), doña Carmen Burges.—C.

Distrito de Valencia.

Castellón.—Se piden documentos para completar su expediente personal, a don Juan Andréu, de Oropesa; a D. Ramón Arnáu, de Santa Magdalena; a doña Pilar Aliaga, de Candiel; a doña Aurelia Ajado de Catí, y a D. Melchor Yosé, de Salsadella.

—Se ordena al Habilitado de Segorbe, D. Alejandro Lórez, remita relación detallada de la fecha que dejaron de percibir retribuciones los Maestros de su demarcación.

—Al Rectorado de Valencia se devuelve la instancia del Maestro de la capital, D. Francisco A. Soler, en solicitud de licencia para poder actuar en las próximas oposiciones del turno libre.

—Se cursa a la Dirección general la petición de doña Juana Novella, de Alboacér, solicitando su ascenso a 1.100 pesetas.

—El Inspector-Jefe de Primera enseñanza de esta provincia, D. Emilio Monserrat Colás, viene distinguiéndose de un modo verdaderamente plausible, proponiendo y queriéndolas llevar a feliz término, en casi todos los pueblos que visita, y muy especialmente en Segorbe, Burriana, Bejís y Jérica, importantísimas mejoras, que todos los amantes del progreso deben sinceramente aplaudir.—*Corresponsal.*

Crónica General

Martes 1.º junio.—El Sr. Dato ha reiterado hoy su propósito de que España continúe en la neutralidad, por ser además la opinión de los Jefes de los partidos políticos, salvo alguna excepción en cuanto a la manera de practicarla.—El Gobierno acordará en breve las bases para un empréstito.—En una mina de la provincia de Oviedo ha ocurrido una explosión de gas grisú resultando ocho

obreros heridos, dos de suma gravedad.—Ha fondeado en Vigo un vapor holandés que trae a bordo 50.000 libras esterlinas para un Banco de crédito de esta Corte.

Extranjero.—Un dirigible italiano ha bombardeado el puerto militar austriaco de Pola, provocando los explosivos un incendio en el arsenal.—Se asegura que el Gobierno ruso ha enviado una nota al de Rumanía dando un plazo de 3 días para que el país decidiera su actitud y permitiera el paso a las tropas moscovitas; el Gobierno rumano se ha negado.

Correspondencia Particular

San Martín de Unx. E. P. Debe reclamar, justificando su derecho.

Zorita. T. V. Desde la fecha del depósito; pero hay que justificar ésta. Puede reclamar.

Pinedo. V. S. Pronto verá el resultado del concurso. Se entregaron los libros.

Binisalem. A. V. Reclame por instancia ante la Inspección provincial; pero si por buenas no se aviene el Ayuntamiento a pagar, no pagará.

Villanueva Carrales. F. U. Solicite, si gusta; pero ese derecho se ha negado a varios después del 1910.

Moriscos. G. C. No sabemos en qué condiciones está la Escuela. Tendrá antecedentes en el libro de contabilidad.

Jules. J. R. Título profesional o testimonio notarial del mismo, partida de nacimiento legalizada y certificación del Registro de Penados y Rebeldes. Se anuncian cuando han de celebrarse. No hay programas, porque los hacen los Tribunales. No conozco las vacantes. Solamente se puede renunciar por motivos de salud.

Simes. J. P. Se dispuso que para contar esos servicios se exigiera, por lo menos, haber hecho el depósito. Para solicitar por el artículo 45, hace falta tener el mismo sueldo que el consorte.

Villalba. R. S. No publicamos artículos sin firma en esa sección.

Alcuéscar. A. G. C. Tenemos muchísimo original detenido.

Cervera de la Cañada. J. C. G. Se publicará lo antes posible.

Belvis de la Jara. A. H. Nadie lo sabe;

pero, probablemente, no será hasta después del verano; no hay legislación adecuada que recomendar.

Peralejo. F. M. En el periódico del 25 de Mayo hemos publicado las propuestas.

Hontoria de la Cantera. J. M. Puede mandar 22,50 pesetas en junto, y se le abonará un año de suscripción.

Barromán. S. S. Tomamos nota.

Serrada. N. G. No ha llegado a ponerse a la venta.

Gijón. T. B. Con mucho gusto.

Acenchal. F. M. La fecha de la posesión.

Ubeda. M. A. Ya hemos llamado la atención muchas veces sobre eso; pero si a buenas no se arregla con la Diputación, todo es inútil.

Almonte. A. G. No se ha dictado ninguna disposición que autorice lo que se prohibió en el Real decreto de 2 de septiembre de 1902.

Navarredonda. J. F. Mil gracias por su cariñoso pésame. Recomendamos el asunto que le interesa.

La Rubia. V. C. Solicite por instancia del Rectorado que se le confirme en el nuevo sueldo, puesto que ya había solicitado en concurso cuando ascendió. Dificulto que se lo concedan.

Valdeunquillo. D. D. No puedo decirle cuándo se resolverá. Que sea enhorabuena. Si tuviéramos espacio lo publicaríamos con mucho gusto.

Villar del Maestre. V. E. Siento decirle que no puede solicitar Escuela fuera de concurso.

Valdetones. J. N. Tienen que ser presupuestos y cuentas distintos. No se puede.

Valdelagua. C. C. Tiene que examinarse de Aritmética y Geometría. Real orden 4 noviembre 1914.

PARA MAESTROS INTERINOS

Nomenclator del Rectorado de Granada es la única obra de consulta con detalles de cada población para solicitar con acierto en dicho distrito. Remítase certificado enviando 0,75 pesetas en sellos franqueo al autor, D. Manuel Luque, Maestro de Paráuta (Málaga).

MESAS ESCOLARES, modelo del Museo, las vendemos a 25 pesetas en Madrid. Felipe F. de la Vega, Mendizábal. 8. Madrid

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7